Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00088

Constancia: *Informo al despacho que el email domapla@hotmail.com se encuentra registrado en la plataforma SIRNA al día de hoy. San Gil, 08 de octubre de 2020.*

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

A través de correo electrónico la apoderada judicial al servicio de la parte ejecutante solicita el emplazamiento al demandado DAVID RIVERA TORRES, y para ello aporta la constancia de envío de citación para notificación personal con la constancia de que "la persona a notificar no reside en esta dirección" (fl.14).

Al verificar con detenimiento los soportes de envío del citatorio, observa el despacho que el mismo fue remitido a la Carrera **15A No.21-25** de San Gil y no a la carrera **15a No.21-25** que fue la informada con la demanda en el acápite de notificaciones.

En consecuencia al determinarse que el citatorio al demandado fue enviado a una dirección diferente a la informada con la demanda, no se cumple con el requisito para ordenar su emplazamiento en los términos del artículo 291 numeral 4 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca33874e89403d00f6cabecd3fa9ee43788e97f57d6d61270f227881dd5fffce
Documento generado en 08/10/2020 12:24:26 p.m.